MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ECCIONAL VALLE DEL CAUCA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024- -UPRES-GUPAS 29.25

Santiago de Cali, 09 de octubre del 2022

Subintendente
YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA
Jefe Grupo de Contratos UPRES Valle (E)
Avenida 10N No. 16N – 21
Santiago de Cali

Asunto: Evaluación técnica proceso PN UPRES VALLE MIC 301/2024

De manera atenta me permito enviar la evaluación técnica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía Servicios De Salud PN UPRES VALLE MIC 301/2024 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".** de acuerdo a lo considerado por el comité técnico evaluador de la siguiente manera.

GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

2.2 TÉCNICOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- **Anexo N° 1 adjunto:** Diligenciamiento del mismo "Especificaciones Técnicas Mínimas".

CUMPLE

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Presente Estudio Previo cuenta con un Anexo de **Especificaciones Técnicas Mínimas**, anexo que contiene la descripción clara, detallada y precisa de los elementos que se requieren en el presente proceso, donde se definen las características técnicas y de calidad que permiten individualizar el servicio con el cual se satisface la necesidad de la Unidad prestadora de salud valle del cauca. El oferente se compromete a garantizar el cumplimiento y desarrollo del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

Los factores de verificación técnica, están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales cuentan con las características técnicas y de calidad del servicio solicitado que se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

CUMPLE

2.2.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

1314251740

Este aspecto se verificará en el Anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas Numeral 10** como **Cumple** o **No Cumple. y el diligenciamiento del FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CUMPLE

2.2.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad en conocimiento recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso.

Como mínimo se debe disponer de la siguiente cantidad de profesionales para la ejecución del contrato; así:

- profesional: médico especializado en Neumología
- profesional universitario: terapista respiratorio
- Enfermero(a) profesional: con diplomado o especialización de formación a fin en la realización de los procedimientos ofertados
- Auxiliar de enfermería

La entidad oferente debe garantizar la adecuada prestación de los servicios para lo cual debe contar en su equipo de trabajo (el cual prestará los servicios a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca) profesionales con especialización en Neumología y Pruebas Diagnósticas, Enfermería Superior, Terapista Respiratorio y Auxiliares de Enfermería, que se encuentren inscritos en el RETHUS (profesión contratada), cuenten con sus certificados y diplomas por parte de entidades técnicas, tecnológicas y universitarias acreditadas y registradas ante el Ministerio de Educación, así como con las respectivas tarjetas profesionales inscritas ante secretarias de salud (cuando aplique). Para profesionales que cuenten con certificaciones y diplomas en el extranjero deben suministrar los soportes de su respectiva homologación y habilitación para el ejercicio de su actividad profesional en el territorio nacional. Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado encargado de prestar los servicios, objeto del proceso, por lo tanto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso La constancia o certificación de que el personal que hará parte de la ejecución del proceso, deberá ser firmada por el representante legal de la entidad oferente junto con el listado de los profesionales que harán parte del proceso de la presente contratación.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista para la ejecución del mismo debe presentar los siguientes documentos del personal:

- Hoja de vida del profesional
- Diploma y Acta de grado que certifique su profesión
- Para profesionales que cuenten con certificaciones y diplomas en el extranjero deben suministrar los soportes de su respectiva homologación y habilitación para el ejercicio de su actividad profesional en el territorio nacional.
- Tarjeta profesional registrada: en el caso de ***Médicos Especialistas*** por el respectivo Ministerio de Salud y en el caso de personal de ***Enfermería*** por la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia (ANEC) o la organización Colegial de Enfermería (OCE), Según corresponda y como determine el Ministerio de Salud y Protección Social para los enfermeros profesionales.
- Certificación vigente del tribunal de médicos y tribunal de enfermería del personal a prestar los servicios requeridos.
- soporte de la inscripción en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS)
- certificar capacitación en reanimación cerebro cardiopulmonar básico y avanzado en instituciones legalmente acreditadas en el País y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, dicha certificación no debe superar los dos (2) años de actualización.

1314251740

- Certificado no mayor a dos (2) años de vigencia en curso de violencia sexual o código fucsia.
- Certificado de Consulta de antecedentes judiciales policía nacional
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Certificado de no estar incurso en el registro (REDAM)
- Carnet de vacunas actualizado (hepatitis B, Varicela y toxoide tetánico)
- Certificado de Consulta de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Certificado de Consulta boletín de responsables fiscales de la contraloría

NOTA: Toda la documentación en relación certificaciones académicas, registros y demás cursos serán requeridos por el supervisor del contrato en cualquier momento después de la adjudicación del proceso, para lo cual deberán estar vigentes y en regla.

En caso de efectuarse cambio de alguno de los profesionales después de adjudicado el proceso El contratista deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales en salud que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato, dicho cambio se realizara previo conocimiento del supervisor y la verificación de los requisitos anteriormente relacionada del personal profesional en capacidad académica y operativa (RETHUS, diplomas, experiencia entre otros).

La Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal presentado, **o solicitar de forma perentorio el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.**

Este aspecto se verificará en el **Anexo** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - **CONDICIONES DE SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR OBLIGATORIAS PARA EL CONTRATISTA Numeral 2**

CUMPLE

2.2.4 EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

El oferente por medio de documento escrito firmado por el representante legal, debe acreditar la experiencia del recurso humano requerido según lo establecido en las Condiciones Técnicas Mínimas del estudio previo.
Este aspecto se verificará en el Anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas** como **Cumple** o **No Cumple**

CUMPLE

2.2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el **Anexo** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.-**CONDICIONES DE SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR OBLIGATORIAS PARA EL CONTRATISTA Numeral 29.**

CUMPLE

2.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente acreditará mediante documento escrito firmado, Anexo a la oferta, por el representante legal, que cuenta con la suficiencia técnica, administrativa y operativa para prestar el servicio de neumología y pruebas diagnósticas y estudio del sueño a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, recurso humano, instalaciones acordes a la necesidad del servicio y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la UPRES VALLE), recursos operativos y físicos con que se cuenta (horas profesionales disponibles), cobertura requerida y

1314251740

oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca

- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados

El oferente para la prestación del servicio debe contar con la capacidad logística requerida deberá cumplir tanto con (recurso humano, experiencia, la experiencia profesional en los procesos, procedimientos y tareas inherentes para la prestación del servicio Objeto del contrato) para satisfacer la necesidad de la entidad

Este aspecto se verificará en el **Anexo** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - **CONDICIONES TÉCNICAS Numeral 4,** marcando en cada ítem como **Cumple** o **No cumple**

CUMPLE

diligenciamiento de Anexo CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL **Formulario N°. 6**

CUMPLE

diligenciamiento de Anexo CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO **FORMULARIO No. 7**

CUMPLE

2.2.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el Anexo. CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES Adjunto.

CUMPLE

2.2.8 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2.**

CUMPLE

diligenciamiento del Anexo FORMULARIO No. 4 COMPROMISO SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL

CUMPLE

2.2.9 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

1314251740

Los oferentes deben presentar junto a la oferta certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad o el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la presentación del servicio.

CUMPLE

Los oferentes deben garantizar la disposición final de materiales utilizados y su tratamiento como residuos hospitalarios, los cuales serán verificados periódicamente por la Unidad prestadora de Salud del Valle del Cauca. El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual y PGIRASA actualizado.

CUMPLE

El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.

Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"

CUMPLE

2.2.10 COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá evidenciar su compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo aportando los requisitos técnicos solicitados en el presente proceso.

CUMPLE

2.2.11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento a la ley 816 el oferente deberá diligenciar el formato adjunto de apoyo a la industria nacional

CUMPLE

1314251740

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	X	
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	X	
3	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	X	
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	X	
5	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	X	
6	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	X	
7	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	X	
8	891704	POLISOMNOGRAFIA BASAL	X	
9	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	X	

Nota: En caso de ofrecer otros servicios relacionados con la presente especialidad y que estos no estén en el presente cuadro adjunto, podrán ser anexados a la cotización que se genere por parte del profesional o entidad interesada en el presente proceso y, los cuales podrán ser tenidos en cuenta, con la previa autorización del supervisor del contrato y aprobación del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota: Los equipos necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, deberán ser aportados por la entidad contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – UPRES Valle del Cauca, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del Anexo: **CONDICIONES TECNICAS**, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (**CUMPLE** o **NO CUMPLE**).

CONDICIONES TECNICAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien este hubiere delegado y la respectiva inscripción del servicio en salud en cualquiera de sus modalidades y horarios así: • NEUMOLOGÍA La inscripción de los servicios en el REPS se requiere con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia en la prestación de servicios de salud, se precisa que el desarrollo de las actividades contratadas se llevara a cabo al interior de los establecimientos de sanidad policial, los cuales se rigen atendiendo a lo dispuesto en Decreto Ley 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"	X	

1314251740

	Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", Articulo 2. "(...) Parágrafo. (...). También están exceptuadas las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción establecidos el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, salvo que estos últimos voluntariamente deseen inscribirse como prestadores de servicios de salud dentro del SOGCS o de manera obligatoria en los casos que deseen ofertar y contratar sus servicios en el SGSSS." Resolución No 0267 del 25 enero del 2023" por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", o *cualquiera que la adicione, modifique o sustituya.*		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El proponente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad en conocimiento recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso. **Como mínimo se debe disponer de la siguiente cantidad de profesionales para la ejecución del contrato; así:** ❖ (01) profesional: médico especializado en Neumología ❖ (01) profesional universitario: terapista respiratorio ❖ (01) Enfermero(a) profesional: con diplomado o especialización de formación a fin en la realización de los procedimientos ofertados ❖ (01) Auxiliar de enfermería La entidad oferente debe garantizar la adecuada prestación de los servicios para lo cual debe contar en su equipo de trabajo (el cual prestará los servicios a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca) profesionales con especialización en Neumología y Pruebas Diagnósticas, Enfermería Superior, Terapista Respiratorio y Auxiliares de Enfermería, que se encuentren inscritos en el RETHUS (profesión contratada), cuenten con sus certificados y diplomas por parte de entidades técnicas, tecnológicas y universitarias acreditadas y registradas ante el Ministerio de Educación, así como con las respectivas tarjetas profesionales inscritas ante secretarias de salud (cuando aplique). Para profesionales que cuenten con certificaciones y diplomas en el extranjero deben suministrar los soportes de su respectiva homologación y habilitación para el ejercicio de su actividad profesional en el territorio nacional. Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado encargado de prestar los servicios, objeto del proceso, por lo tanto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso La constancia o certificación de que el personal que hará parte de la ejecución del proceso, deberá ser firmada por el representante legal de la entidad oferente junto con el listado de los profesionales que harán parte del proceso de la presente contratación. **Una vez adjudicado el contrato, el contratista para la ejecución del mismo debe presentar los siguientes documentos del personal:** • Hoja de vida del profesional • Diploma y Acta de grado que certifique su profesión • Para profesionales que cuenten con certificaciones y diplomas en el extranjero deben suministrar los soportes de su respectiva homologación y habilitación para el ejercicio de su actividad profesional en el territorio nacional. • Tarjeta profesional registrada: en el caso de ***Médicos Especialistas*** por el respectivo Ministerio de Salud y en el caso de personal de ***Enfermería*** por la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia (ANEC) o la organización Colegial de Enfermería (OCE). Según corresponda y como determine el Ministerio de Salud y Protección Social para los enfermeros profesionales. • Certificación vigente del tribunal de médicos y tribunal de enfermería del personal a prestar los servicios requeridos. • soporte de la inscripción en el Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS) • certificar capacitación en reanimación cerebro cardiopulmonar básico y avanzado en instituciones legalmente acreditadas en el País y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, dicha certificación no debe superar los dos (2) años de actualización. • Certificado no mayor a dos (2) años de vigencia en curso de violencia sexual o código fucsia. • Certificado de Consulta de antecedentes judiciales policía nacional	X	

1314251740

	• Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años • Certificado de no estar incurso en el registro (REDAM) • Carnet de vacunas actualizado (hepatitis B, Varicela y toxoide tetánico) • Certificado de Consulta de antecedentes disciplinarios procuraduría • Certificado de Consulta boletín de responsables fiscales de la contraloría **NOTA:** Toda la documentación en relación certificaciones académicas, registros y demás cursos serán requeridos por el supervisor del contrato en cualquier momento después de la adjudicación del proceso, para lo cual deberán estar vigentes y en regla. En caso de efectuarse cambio de alguno de los profesionales después de adjudicado el proceso El contratista deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales en salud que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato, dicho cambio se realizara previo conocimiento del supervisor y la verificación de los requisitos anteriormente relacionada del personal profesional en capacidad académica y operativa (RETHUS, diplomas, experiencia entre otros). La Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal presentado, **o solicitar de forma perentorio el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.**		
3	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL** La Entidad Prestadora de Servicio de Salud deberá contar con personal idóneo como se encuentra establecido de la resolución 3100, para la atención por la especialidad de Neumología como mínimo debe disponer con la siguiente cantidad de profesionales para la ejecución del contrato: ❖ 01) profesional: médico especializado en Neumología ❖ (01) profesional universitario: terapista respiratorio ❖ (01) Enfermero(a) profesional: con diplomado o especialización de formación a fin en la realización de los procedimientos ofertados ❖ (01) Auxiliar de enfermería Diligenciar Anexo: formato de idoneidad del recurso humano	X	
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente debe **certificar por escrito** junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, los equipos necesarios solicitados para la realización de los procedimientos dentro del término establecido del contrato que se suscriba. De igual forma, deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos. **TECNOLOGIA**. Hoja de vida de los equipos con especificaciones técnicas y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo La responsabilidad de los bienes y/o elementos utilizados para los procedimientos CUPS así como su cuidado será exclusivo del contratista, en ningún caso la UPRES Valle se hará responsable de los mismos. Nota: para el procedimiento 933501 - Terapia de rehabilitación pulmonar, la ESPCO Clínica DEVAL, cuenta con las máquinas de gimnasio necesarias para la realización de los procedimientos objeto del contrato, las cuales podrán ser empleadas por el contratista previa coordinación con el área de rehabilitación integral y en agendas establecidas.	X	
5	El oferente se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes. El transporte de los pacientes hospitalizados, urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista. sin que esta situación genere un cobro adicional al contrato.	x	
6	El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos de los equipos con los cuales prestará los servicios pactados en el presente pliego sin que esto represente ningún costo adicional para la Dirección de Sanidad-Unidad Prestadora de Salud Valle. El oferente se compromete a **certificar por escrito** en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de todos sus equipos.	x	
7	**El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los equipos** necesarios para el funcionamiento total del servicio y realizar la entrega e instalación de los mismos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en un plazo no mayor	x	

1314251740

<table>
<tr><td></td><td>a 10 días luego de adjudicado el contrato y demás elementos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio los cuales son:
• POLISOMONOGRAFIA TIPO 1 (PROPORCIONA INFORMACION DE MINIMO 5 CANALES) PHILLIPS ALICE 6 LDE
• SPIROBANK ADVANCE II
• EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>AGENDAMIENTO DE CITAS: Las agendas pactadas de consulta externa ambulatoria, serán programadas por medio de la oficina de central de citas (call center), de la UPRES DEVAL.

las cuales deben corresponder a 24 horas mes para consulta ambulatoria y 24 horas mes para procedimientos; así mismo, teniendo en cuenta la guía "2GS-GU-0003 GUIA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACION DE CITAS", atención por paciente deberán ser programada cada 20 minutos (3 pacientes por hora).

Para las agendas de realización de procedimientos, el oferente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar el agendamiento que se requiere, el cual debe contar con un indicador de oportunidad acorde al estándar estipulado por superintendencia de salud (máximo ocho días).

El Contratista deberá disponer de una persona para que recepcione las ordenes de procedimientos generadas a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, o disponer de un correo electrónico de manera exclusiva para atender los usuarios de la unidad; posteriormente realizara internamente los trámites administrativos de autorización del servicio ante la oficina de referencia de la RASES 4, y así realizar la programación para la realización del procedimiento y notificación al usuario, para lo cual deberá llevar una base de datos donde consigne la información de lo autorizado, lo realizado, lo pendiente por autorizar y lo pendiente por programar, la cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Esta base debe incluir, además, datos básicos del paciente, datos de la orden médica (profesional que origina la remisión, especialidad, entidad de donde se origina la orden de servicios y diagnóstico del paciente).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar las agendas de <u>consulta ambulatoria</u> una vez por semana con una intensidad de 6 horas y para los <u>procedimientos</u> se realizará una vez por semana con una intensidad horaria de 6 horas diferentes a la de la consulta ambulatoria

se compromete a garantizar la prestación del servicio de procedimientos de neumología y consulta especializada durante el tiempo de ejecución del contrato, y dar respuesta a las interconsultas hospitalarias y de urgencias de forma oportuna.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos TRES (03) años en actividades iguales o similares en la prestación del servicio con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la Naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor (>) al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso o => a 37.46 SMMLV discriminado así:

<table>
<tr><td colspan="8">"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEM DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAU</td></tr>
<tr><td>ITEMS</td><td>DESCRIPCION</td><td>CÓDIGOS CUPS</td><td>CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2025</td><td>PRESUPUESTO TOTAL AMBAS VIGENCIAS</td><td>50% EN PESOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA</td><td>890271</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

1314251740

2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	890371	85121604 85121700	$ 32.000.000	$ 65.400.000	$ 97.400.000	$ 48.700.000		37.46 SMMLV
3	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	890471							
4	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	891703							
5	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	893805							
6	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	332201							
7	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	933501							
8	POLISOMNOGRAFIA BASAL	891704							
9	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	894402							

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante y del contratista
- Objeto del contrato
- N° Del contrato
- Valor Del contrato
- Plazo Del contrato
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Certificación de Cumplimiento

Nota 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista.

Nota 3: para las certificaciones de los contratos que se encuentren en ejecución se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución que se lleve a la fecha de la expedición de la certificación.

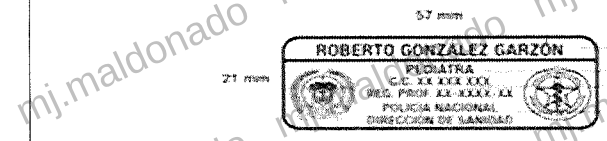
Nota 4: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, la unidad prestadora de Salud del Valle de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.

1314251740

	• No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. **Nota 5**: Podrá acreditarse la experiencia especifica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 6:** En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. **Nota 7**: No se aceptarán auto certificaciones. Este aspecto se verificará como: Cumple o No Cumple. Adicionalmente se debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
11	El procedimiento administrativo para su trámite igualmente debe ser ágil y de fácil accesibilidad para el usuario. Se prefieren los medios electrónicos o de comunicación permanentes.	x	
12	Bajo ninguna circunstancia el personal médico dejará en los consultorios o áreas donde laboren en la Clínica ninguna clase de medicamentos ni muestras médicas que sean de su pertenencia. Así mismo no debe propiciar la visita de representantes de laboratorios farmacéuticos	x	
13	**Para la realización de los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones**, el contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Carne y/o constancia vigente. ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden medica ➢ Orden de servicio autorizada por la oficina de autorizaciones de la RASES 4	x	
14	**El oferente deberá certificar por escrito que** la atención de urgencias debe ser inmediata y no sometida a trámites administrativos adicionales, diferentes a las siguientes exigencias documentales definidas por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.: -Formato Hoja de Remisión o Referencia debidamente diligenciada firmada por el facultativo que solicita el servicio. -El usuario debe presentar carnet o constancia vigente, y documento de identidad.	x	
15	El Contratista tendrá carnetizados a todos y cada uno de los médicos generales que presten sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, al igual que los proveerá de una bata blanca manga larga de tela gabardina largo a la rodilla, uniforme para el grupo, con el logo de la empresa, de un uniforme para profesionales médicos tal como lo establece el Instructivo No. 022 /DISAN – COEST del 17/08/2012 con el fin de garantizar la uniformidad, la buena presentación, y la bioseguridad en la atención (Material - Todo el uniforme debe ser elaborado en Universal Lafshield (anti fluidos) cuello en "V", manga corta, largo a la cadera, tipo cirugía, cuatro bolsillos en la camisa, tres en el pantalón. Y zapatos color negro cerrados suela de caucho antideslizante – indeformables.   Este ítem será verificado por el supervisor del contrato. En caso de no atender a esta condición técnica durante la ejecución del contrato; estará sujeto a los requerimientos definidos por incumplimiento al contrato. Nota: este ítem será verificado por el supervisor del contrato, en caso de superar los cinco requerimientos durante el mes por la misma causal será realizada una glosa por 0.02% de la totalidad de la factura para el periodo.	x	
16	El Contratista suministrará con cargo a su presupuesto a los profesionales en cumplimiento del objeto del contrato, sellos engomados personalizados, según modelo indicado Instructivo No. 019 del 25/03/2011 Dirección de Sanidad. Sello automático con placa, en tintaje automático, Tamaño de la placa del sello máximo 57 mm X 21 mm. Almohadilla de recambio.	x	

1314251740

	Letra de impresión tipo: HELVETICA NEUE BOLD CONDENSED, Tinta negra (Anexo modelo) para uso exclusivo al interior del ESP y en el servicio asignado 1. MODELO IMPRESIÓN SELLO 		
17	El oferente se compromete mediante certificación escrita a garantizar la prestación del servicio de procedimientos de Neumología en jornadas de 6 horas un (1) día a la semana de lunes a viernes y consulta especializada en jornadas de 6 horas un (1) día a la semana, la prestación de los servicios deberá realizarse (2) días a la semana intercalados, diferente al día de realización de procedimientos, durante el tiempo de ejecución del contrato, y dar respuesta a las interconsultas hospitalarias y de urgencias de forma oportuna en el siguiente horario: 07:00 a 13:00 consulta Ambulatoria 13:00 A 19 :00 Procedimientos La responsabilidad de los pacientes, una vez los mismos ingresen a la realización de un procedimiento será por parte del contratista. **NOTA 1:** Las horas de consulta y procedimientos podrán ser ajustadas según necesidades del servicio y coordinación del supervisor del contrato. **Nota 2:** Los procedimientos se realizarán un día diferente a la consulta Programada y los procedimientos deberán agendarse en coordinación con el supervisor del contrato.	X	
18	**El oferente deberá certificar por escrito que** dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia y supervisor del contrato.	x	
19	**El oferente deberá certificar** mediante documento **escrito** firmado por el representante legal **que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA a Informar al supervisor del contrato, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes por escrito y cuando el contrato lleve un **70%** de su ejecución y en ningún caso el contratista prestara servicios sin respaldo presupuestal en el contrato.	x	
20	El oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta, que será el directo responsable de incluir todos los insumos, medicamentos y elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio por parte del profesional y para la realización de los procedimientos contratados.	x	
21	**El oferente deberá certificar** mediante documento **escrito** firmado por el representante legal **que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA, a que el talento humano contratado deberá utilizar los elementos de protección personal exigidos por la Clínica ESPCO.	x	
22	**El oferente deberá certificar** mediante documento **escrito** firmado por el representante legal **que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA se compromete a que, en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad, presentara el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.	x	
23	**El oferente deberá certificar** mediante documento **escrito** firmado por el representante legal **que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA a sustituir o reemplazar el profesional cuando este no llegue en condiciones aptas para la prestación del servicio o no se presente a laborar, en un lapso no mayor a dos (2) horas, luego de informada la novedad.	x	

CONDICIONES DE SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR OBLIGATORIAS PARA EL CONTRATISTA

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		cumple	No cumple
No.	CARACTERISTICA		
1	**El oferente deberá certificar por escrito que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato a través de la página del www.secopII.gov.co en un término máximo de 24 horas al momento de la notificación realizada por la oficina de contratos.	x	

1314251740

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO			
No.	**CARACTERISTICA**	**cumple**	**No cumple**
	De igual forma debe realizar los trámites administrativos para compra y legalización de pólizas en la plataforma del SECOP II en un tiempo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación realizada por la oficina de contratos.		
2	El Contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	x	
3	**El oferente deberá certificar por escrito que** se compromete prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. en la Calle 48 Nro. 86-08 Barrio el Caney en Cali, Valle.	x	
4	**El oferente deberá certificar por escrito que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA a reportar el resultado del examen mediante registro al SISAP o en el sistema que la UPRES le indique, después de realizada la lectura por parte del Medico neumólogo y de manera impresa a petición del usuario, o archivo magnético en coordinación con el supervisor del Contrato.	x	
5	El contratista se compromete a entregar las imágenes impresas inmediatamente (papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios) los cuales deben estar debidamente empacados.	x	
6	El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	x	
7	El Contratista se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado. En caso de que por situaciones de fuerza mayor no se pudiere prestar el servicio de procedimientos, deberá contar con una sede alterna donde brindaran la atención al usuario mientras se solucione el imprevisto; igualmente, de ser necesario el traslado de algún paciente del servicio de hospitalización y/o urgencias del ESPCO Clínica DEVAL, para la toma de un estudio diagnostico ofertado por la entidad, deberá garantizar el transporte hasta la sede donde se le realizará el procedimiento y su retorno a las instalaciones de la clínica ESPCO DEVAL.	x	
8	El Contratista se compromete a atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la UPRES; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional. Teniendo en cuenta la malla de pertinencia establecida por la Dirección de Sanidad en el instructivo 013 del 2013. Para los ESTUDIOS DIAGNOSTICOS las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	x	
9	El Contratista se compromete a prestar el servicio de consulta y procedimientos neumología a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida por parte de los profesionales médicos de la UPRES, durante la ejecución del contrato.	x	
10	El Contratista se compromete a suspender la prestación del servicio objeto del presente contrato, una vez esté agotado el valor del mismo, salvo en casos de urgencia médica, debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y previa autorización del Supervisor del Contrato. El Contratista se compromete a informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	x	
11	El contratista se compromete a entregar al supervisor, las agendas o cuadros de turnos de los médicos, profesionales y personal administrativo con el listado de los profesionales, horario, ubicación del servicio en donde se desempeñará, actividades que desarrollaran en el mes siguiente; (cuadro de turnos mes anticipado), los días 15 de cada mes, y comunicará los respectivos cambios con anticipación, salvo en casos de calamidad a lo cual deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato y/o al jefe del servicio respectivo dicha novedad para el debido conocimiento, los cambio solo se podrán realizar con personal pre aprobado por el supervisor del contrato.	x	

1314251740

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a anexar una vez adjudicado el proceso, las guías y protocolos establecidos por su entidad para la realización de cada servicio solicitado en el presente estudio.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El CONTRATISTA se compromete mediante documento escrito a realizar las remisiones, ordenes de laboratorio, ordenes de imágenes diagnostica, con pertinencia medica necesarias, las cuales no podrán superar el 3% a la agenda ofertada por mes, en el caso de que el contratista supere la meta establecida sin causa justificada o soporte científico según sea el caso (soporte que deberá quedar registrado en el Sanidad Policial SISAP, en la Historia Clínica de cada usuario) será causal de glosas en la facturación. (manual único de glosas, devoluciones y respuestas unificación de la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009).</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente realizará la agenda de consulta médica especializada en las instalaciones del establecimiento de Sanidad policial complementario Clínica Valle del Cauca (ESPCO Clínica DEVAL), ubicado en la Calle 48 Nro. 86-08 Barrio el Caney en Cali Valle.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL CONTRATISTA certifica que prestara el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con un mínimo de horas distribuidas así:
<table>
<tr><th>EM</th><th>OBJETO</th><th>DESCRIPCIO N</th><th>LUGAR</th><th>HORAS DIA</th><th>HORAS MES</th><th>TURNO MES</th></tr>
<tr><td></td><td rowspan="2">"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"</td><td>Consulta Especializada de Neumología</td><td rowspan="2">ESPCO CLINICA DEVAL</td><td>6</td><td>24</td><td>4</td></tr>
<tr><td></td><td>Pruebas y procedimiento s de Neumología</td><td>6</td><td>24</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="4">OTAL</td><td>12</td><td>48</td><td>8</td></tr>
</table>
NOTA: Esto se ajusta de acuerdo según necesidades del servicio.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>La programación de agenda de consulta externa se realizará en coordinación con la responsable del servicio de Consulta Externa del ESPCO Clínica DEVAL y la supervisora del contrato, quien le asignará un consultorio.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>La asignación de cita especializada de neumología, será agendada atreves del Call Center del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Para la radicación de las facturas, generada de la consulta médica ambulatoria, deberá anexar los listados (RIPS) de las agendas realizadas, los cuales serán entregados por la responsable del servicio de Consulta Externa del ESPCO Clínica DEVAL o supervisor del contrato

Para el caso de la facturación de los procedimientos, el contratista deberá anexar la orden del servicio, la autorización del servicio por parte de la oficina de referencia de la RASES 4, lectura o reporte del estudio</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente Proceso.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá contar con un número telefónico disponible al público para la solicitud de servicios y/o realización de exámenes y pruebas diagnósticas que se llegaren a realizar en sus instalaciones, así como contar con un sistema de recordatorio de citas</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá brindar oportunidad en la interconsulta hospitalaria en un tiempo no mayor a 24 horas después de la solicitud del servicio</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista realizará los procedimientos solicitados por los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, previa autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para lo cual deberá solicitar al interesado, orden médica y autorización del servicio a adquirir.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El CONTRATISTA que realiza su agenda de consulta ambulatoria en las unidades de la UPRES DEVAL, deberá realizar el Diligenciamiento de la historia clínica en el software de la institución Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) según la resolución 1995 del 1999 para casos donde el servicio se realice en las instalaciones de la entidad oferente, se entregará al usuario copia de atención por parte del especialista y reportes de las ayudas diagnosticas realizadas.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

1314251740

	El Contratista se compromete a prestar el servicio al usuario debiendo presentar la orden en ORIGINAL emitida por el sistema SISAP debidamente firmada y sellada por el profesional; igualmente, deberá registrar los reportes de los estudios realizados en el mismo sistema y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente con el mismo, la cual será soporte para la facturación, así como los reportes de los estudios. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA (Cuando el supervisor autorice el plan de contingencia). El personal de enfermería deberá realizar nota ambulatoria en historia clínica de todos los procedimientos, que se realicen en el Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) el cual es el software de la institución según la resolución 1995 del 1999.		
13	El contratista se obliga a que el profesional que presta los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001)	x	
14	El oferente deberá establecer su plan de manejo de acuerdo al Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 27 mayo 2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes	x	

Una vez revisado las condiciones técnicas, se realizó la verificación en la página de SECOPII, de los soportes y anexos aportados por el oferente, en el cual se evidencia que el oferente de la entidad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. con Número de documento 900977400-0, SI CUMPLE con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el proceso PN UPRES VALLE MIC 301/2024.

Atentamente.

Comité técnico.

Subintendente MARTHA JULIANA MALDONADO YALI
Comité Técnico proceso

CPS MAYRA ALEJANDRA CALVACHE PUCHANA
Comité Técnico proceso

Elaboro: SI. JULIANA MALDONADO
Responsable asignación de citas UPRES DEVAL

Elaboro: CPS MAYRA ALEJANDRA CALVACHE PUCHANA
Responsable asignación de citas UPRES DEVAL

Fecha de elaboración: jueves, 10 de octubre de 2024
Ubicación D: /Proceso 2024/NEUMOLOGIA

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1314251740

mj.maldonado